OTROSÍ No 1, AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. CIN-680-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY Y PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES.

Entre los suscritos, **ANTONIO MARIA LOPEZ BURITICA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.735.226, en su calidad de Alcalde Local y Representante Legal (e) del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, nombrado mediante Decreto No. 064 del 12 de febrero de 2024 y acta de posesión No. 071 del 12 de febrero de 2024, con efectividad a partir de la misma fecha, suscribe el presente otrosí al contrato de interventoría, en ejercicio de la delegación en materia contractual efectuada mediante el Decreto Distrital No. 374 del 21 de junio de 2019 por medio del cual se delega en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se designa como el **FONDO** de una parte, y por la otra, **SERGIO RAFAEL PABON LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No**. 17.195.041,** quien actúa en representación legal de **PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES,** identificado con **NIT: 860.531.577-6,** hemos convenido celebrar el presente Otro Sí No 1, modificatorio No. 1, al Contrato de interventoría Nro. **CIN-680-2023**, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. **PRIMERA:** Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2023, las partes suscribieron Contrato De Interventoría No. CIN-680-2023, cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABJO Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL DIAGNOSTICO Y LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE KENNED**". **SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución inicial del contrato se pactó por el término de **siete (7) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, lo cual se surtió el nueve (9) de febrero de 2024. **TERCERA:** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($273.219.567 M/CTE). CUARTA**: Que mediante formato de modificación de fecha 25 de junio de 2024, el apoyo a la supervisión, solicitó modificar MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, CLAUSULA 8. FORMA DE PAGO el cual quedará de la siguiente manera: "…*CLAUSULA 8 - FORMA DE PAGO El valor del contrato se pagará en pagos mensuales así: **1.** Establecer un pago fijo equivalente del treinta por ciento (30%) valor del contrato, los cuales se realizarán de manera mensual por los siete (07) meses de ejecución del contrato**. 2**. Pagos variables mensuales por el sesenta por ciento (60%) del valor del contrato de interventoría de acuerdo con el avance de la obra **3.** Un pago final por el diez por ciento (10%) del valor del contrato de interventoría, una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato de obra. Así mismo, se debe cumplir con la entrega de los productos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que hacen parte del contrato y todos aquellos documentos solicitados por la supervisión*

OTROSÍ No 1, AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. CIN-680-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY Y PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES.

PAGO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	VALOR PARCIAL
30%	Se realizarán siete (7) pagos fijos mensuales de $ 11.709.410 pesos M/cte. 7 x $ 11.709.410 = $ 81.965.870	$ 81.965.870
60%	El sesenta por ciento (60%) del valor del contrato se pagará de manera mensual en función del progreso o adelanto mensual de las obras objeto de interventoría. Para este efecto, mensualmente se establecerá, con base en las respectivas actas parciales de obra y con respecto al valor total de esta misma, el porcentaje de progreso o adelanto de los trabajos durante ese período, el cual servirá para establecer el correspondiente valor porcentual mensual que corresponde pagar al Interventor. Si el avance de obra es 100% - El valor cobrado por interventoría será de: $ 163.931.740 (Se debe realizar el calculo de acuerdo al % de obra ejecutada)	$ 163.931.740
10%	Un diez por ciento (10%), restante con la liquidación del contrato de Obra y suscripción del acta de liquidación del contrato de Interventoría.	$ 27.321.957
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA		**$ 273.219.567**

…", **QUINTA**: Que mediante memorando con radicado No. 20245820010683 del Sistema de Gestión Documental Orfeo, el Alcalde Local de Kennedy (e) otorga la viabilidad para realizar Otrosí 1, modificación N° 1 al Contrato De Interventoría No. CIN-680-2023, el cual se sustenta en la solicitud de modificación, avalada por el apoyo a la supervisión. **SEXTA:** Que en la actualidad el Contrato de Interventoría No. CIN-680-2023, se encuentra vigente**. SEPTIMA:** Que, de conformidad con lo antes expuesto, se requiere modificar el contrato de Interventoría No. CIN-680-2023. **OCTAVA:** Que la presente modificación no genera ninguna erogación presupuestal. Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan.

CLÁUSULA PRIMERA: **MODIFICAR** EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, CLAUSULA 8. FORMA DE PAGO, el cual quedara de la siguiente manera:

"…CLAUSULA 8 - FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en pagos mensuales así:

1. *Establecer un pago fijo equivalente del treinta por ciento (30%) valor del contrato, los cuales se realizarán de manera mensual por los siete (07) meses de ejecución del contrato.*

2. *Pagos variables mensuales por el sesenta por ciento (60%) del valor del contrato de interventoría de acuerdo con el avance de la obra.*

3. Un pago final por el diez por ciento (10%) del valor del contrato de interventoría, una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato de obra. Así mismo, se debe cumplir con

OTROSÍ No 1, AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. CIN-680-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY Y PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES.

la entrega de los productos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que hacen parte del contrato y todos aquellos documentos solicitados por la supervisión.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente modificación se concede sin perjuicio, de las acciones qué EL FONDO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás condiciones y obligaciones del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, como también de los demás documentos que hacen parte integral del contrato referido y que no fueron objeto de modificación se mantienen en todos sus efectos.

CLÁUSULA CUARTA: La modificación de que trata el presente documento se entiende leído y aceptado y se firma electrónicamente por quienes en ella intervinieron, por medio de la plataforma SECOP II.

. **Por EL FONDO,**

ANTONIO MARIA LOPEZ BURITICA
Alcalde Local de Kennedy (e)
C.C. No. 79.735.226

Por EL CONTRATISTA,

SERGIO RAFAEL PABÓN LOZANO
C.C: 17.195.041
PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES

Proyecto: Laura Johana Vargas Palacios - Abogada Contratista – FDLK
Reviso: Gustavo Hernando Jimenez Sandoval - Abogado FDLK
Aprobó: Elkin Leonardo Lopez Guerrero– Professional Universitário FDLK